



J. Vicente Troya J.
Notaria 2a.

95525 01 02

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repu-

blica del Ecuador, hoy día dos de Diciembre de mil nove-

cientos ochenta y uno;

REFORMA Y CODIFICACION

ante mí doctor Jorge Ma-

DE ESTATUTOS SOCIALES

chado Cevallos, Notario

DE LA COMPAÑIA ANONIMA " EL CO-

Primero del Cantón, En-

MERCIO ".-

cargado de la Notaría

Segunda en virtud del -

Oficio número seiscien-

tos ochenta- CSQF-S de

fecha diez y siete de -

Octubre del presente a-

ño de mil novecientos o-

chenta y uno, de la Honorable Corte Superior de Quito, com

parece a la suscripción de la presente escritura publica

de reforma y codificación de los Estatutos Sociales de la

Compañía Anonima denominada " EL COMERCIO ", el señor doc-

tor Rodrigo Espinosa Barneo, en su calidad de Gerente Ge-

neral de la mencionada Compañía, como consta tal calidad

con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que

se inserta a la presente escritura.- El compareciente es

mayor de edad, legalmente capaz, vecino y residente en es-

ta ciudad, de ocupaciones particulares, de nacionalidad -

ecuatoriana y a quien de conocer doy fe, y me solicita ele-

var a escritura publica el contenido de la minuta que me

presenta y que copiada literalmente es del tenor siguien-

te:- " SEÑOR NOTARIO.- Sirvase extender en

su Registro de escrituras públicas, una de la cual cons-

1 te la reforma y codificación de los Estatutos Sociales -

2 de la Compañía Anónima El Comercio ^S, al tenor de lo -

3 siguiente:- A N T E C E D E N T E S .- Por escritura pú

4 blica otorgada ante el Notario doctor Olmedo del Fozo, e

5 veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos se

6 constituyó la Compañía Anónima " El Comercio ".- Por es-

7 crituras públicas celebradas ante el mismo Notario en fe-

8 chas: diez y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta

9 y siete y veinticuatro de Noviembre de mil novecientos -

10 setenta y uno, se reformaron los Estatutos de la Compañía.

11 Por escritura pública otorgada ante el mismo Notario en-

12 fecha veintiseis de Octubre de mil novecientos sesenta y

13 cinco se reformó los Estatutos de la Compañía y se aumento

14 el capital de ocho millones de sucres a doce millones de

15 sucres (S/. 12'000.000,00).- El cinco de Mayo de mil -

16 novecientos sesenta y nueve, por escritura publica otor-

17 gada ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, se refor-

18 mo los Estatutos de la Compañía y se aumento el capital -

19 social de la misma de doce millones de sucres a veinte mi-

20 llones, de sucres (S/. 20'000.000,00).- Por escritura ce-

21 lebrada ante el mismo Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora

22 el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y dos,

23 se reformo los Estatutos y se aumento el capital social de

24 veinte millones de sucres a treinta millones de sucres

25 (S/ 30'000.000,00).- Por escritura celebrada ante el -

26 mismo Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora el treinta de

27 Julio de mil novecientos setenta y cuatro, se reformo los

28 Estatutos y se aumento el capital social de treinta millo-



J. Vicente Treya J.
Notaria 2a

nes a TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES

1 (S/,37'500.000,00).- Por escritura celebrada el veinte
2 y uno de Septiembre de mil novecientos setenta y seis an-
3 te el mismo Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora se refor-
4 mó los Estatutos y se aumentó el capital social de TREINTA
5 Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES a CINCUENTA MILLO
6 NES DE SUCRES (S/ 50'000.000,00).- Por escritura cele-
7 brada el veinte de Octubre de mil novecientos setenta y
8 siete, ante el mismo Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora,
9 se reformó los Estatutos y se aumentó el capital social
10 de cincuenta millones de sucres a SESENTA MILLONES DE
11 SUCRES (S/. 60'000.000,00).- Por escritura celebrada el
12 veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y ocho,
13 ante el mismo Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, se re-
14 formó los Estatutos y se aumentó el capital social de se-
15 senta millones de sucres a SETENTA Y DOS MILLONES DE SU
16 CRES (S/. 72'000.000,00).- Por escritura celebrada el
17 veinte de Febrero de mil novecientos ochenta, ante el mis-
18 mo Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, se reformó los Es-
19 tatutos y se aumentó el capital social de setenta y dos mi-
20 llones de sucres a CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES DE SUCRES
21 (S/ 118'000.000,00).- Por escritura celebrada el vein-
22 tisiete de Agosto de mil novecientos ochenta, ante el No-
23 tario doctor Ulpiano Gaybor Mora, se reformó los Estatutos
24 Sociales y se aumentó el capital social de CIENTO DIEZ Y
25 OCHO MILLONES DE SUCRES (S/ 118'000.000,00), a CIENTO
26 TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.
27 135'700.000,00).- Las escrituras indicadas se hallan de-

bidamente aprobadas, inscritas y registradas.- P R I -

M E R A .- Comparece al otorgamiento de esta escritura

el señor doctor Rodrigo Espinosa Bermeo, en su calidad

de Gerente General de la Compañía Anónima " El Comercio "

conforme consta de la copia de su nombramiento debida-

mente inscrito.- El compareciente es mayor de edad, le-

galmente capaz, vecino y residente en esta ciudad, de -

ocupaciones particulares, de estado civil casado , de

nacionalidad ecuatoriana.- S E G U N D A .- El compare-

ciente, en su calidad indicada, manifiesta y declara que

dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General -

Ordinaria de Accionistas, celebrada el veinte y siete de

Marzo de mil novecientos ochenta y uno, según copia del

extracto que se agrega, declara lo siguiente:- Que re-

forma y codifican los Estatutos Sociales de la Compañía -

Anónima El Comercio.- C A P I T U L O P R I M E R O .-

DEL NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, OBJETO SOCIAL

Y DURACION DE LA COMPAÑIA.- A R T I C U L O P R I M E

R O .- N O M B R E :- La denominación de la Sociedad es
/S.A.-

Compañía Anónima El Comercio./ A R T I C U L O S E -

G U N D O .- N A C I O N A L I D A D Y D O M I C I -

L I O .- La Sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y -

tendrá su domicilio en Quito, pero podrá establecer su-

curiales, agencias, representaciones o servicios en otras

ciudades del país o en el exterior.- A R T I C U L O -

T E R C E R O .- C B J E T O .- El objeto social de la -

Compañía es la edición , impresión y distribución del

diario " El Comercio ", fundado el primero de Enero de -



J. Vicente Troya J.
Notaria 2a

1 mil novecientos seis, como diario independiente y demo-
2 cratico, cuya principal misión es informar con objetivi-
3 dad sobre los sucesos nacionales e internacionales anali-
4 zándolos con imparcialidad y defender los intereses del
5 país, así como la edición, impresión, distribución, publi-
6 cación y administración de periódicos, revistas, libros -
7 u otras publicaciones, y mantener y operar cualquier medio
8 de difusión colectivas y sus actividades conexas.- Para
9 el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá interve-
10 nir como socio o en la formación de toda clase de socie-
11 dades o compañías, aportar capital a las mismas o adqui-
12 rir; tener y poseer acciones, obligaciones o participacio-
13 nes de otras compañías, o actuar como intermediaria para
14 estos negocios; en general la Compañía podrá realizar to-
15 da clase de actos, contratos y operaciones permitidos por
16 las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y
17 necesarios y convenientes para su cumplimiento.- A R T I
18 C U L O C U A R T O .- D U R A C I O N .- La duración
19 de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre -
20 del año dos mil setenta y nueve.- Este plazo podrá pro-
21 rrogarse, o disolverse la sociedad y liquidarse antes de
22 su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el -
23 Artículo Décimo Cuarto, literal c) de estos Estatutos, o
24 por las demás causas legales enumeradas en el Artículo -
25 trescientos noventa y cuatro de la Ley de Compañías, me-
26 diante el voto que represente, por lo menos, el setenta -
27 por ciento del capital social pagado asistente a la reu-
28 nion, en primera, segunda o tercera convocatoria.- C A P I

T U L O S E G U N D O .- D E L C A P I T A L Y S U I N T E G R A

C I O N .- A R T I C U L O Q U I N T O .- C A P I T A L .-

El capital social es de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLO
NES SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 135'700.000,00) -

dividido en TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL accio-
nes de DIEZ SUCRES (S/ 10,00) cada una.- A R T I C U -

L O S E X T O .- A C C I O N E S .- Las acciones seran

ordinarias y nominativas y estaran numeradas del numero

uno al trece millones quinientos setenta mil.- Cada ac-

cion da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto

en la Junta General, a participar en las utilidades y a

los demás derechos establecidos en la Ley.- A R T I C U -

L O S E P T I M O .- T I T U L O S D E A C C I O -

N E S Y T R A N S F E R E N C I A S .- Los titulos de

acciones y los certificados provisionales se extenderan

en libros talonarios correlativamente numerados, y esta-

ran firmados por el Presidente y el Gerente General de

la Sociedad.- Entregado el titulo al accionista, este -

suscribira el correspondiente talonario.- Cada título po-

- dra representar una o más acciones y cualquier accionis-

ta podra pedir que se fraccione uno de sus titulos en va-

rios, de conformidad con lo que dispone la Ley y el Regla-

mento correspondiente.- Los gastos que este cambio ocasio-

narc seran de cargo del accionista.- Los titulos de accio-

nes se inscribiran en el Libro de acciones y Accionistas,

en el que se anotaran las sucesivas transferencias, la -

constitucion de derechos reales y las demas modificacio-

nes que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.-



J. Vicente Troya J.
Notaria 2a

1 La transferencia del dominio de las acciones nominativas
2 no surtiran efecto contra la sociedad ni contra terceros,
3 sino desde la fecha de su inscripcion en el Libro de Ac-
4 ciones y Accionistas.- Esta inscripcion se efectuara vá-
5 lidamente con la sola firma del representante legal de -
6 de la Compañía, siempre que se haya comunicado a esta la
7 transferencia en un instrumento fechado y suscrito con-
8 juntamente por el cedente y el cesionario; o mediante co-
9 municaciones separadas suscritas por cada uno de ellos.-
10 Dichas comunicaciones deberán ser archivadas.- Igualmente,
11 podrá efectuarse la inscripción en el Libro de Acciones
12 y Accionistas, si se entregare al representante legal el
13 titulo de accion en el que conste la nota de cesion res-
14 pectiva.- En este caso se anulara y archivará el titulo
15 y se emitirá en su lugar uno nuevo a nombre del cesiona-
16 rio.- Si un titulo de acción se extraviare o destruyere,
17 la Compañía podrá anular el titulo y conferir uno nuevo
18 al respectivo accionista a pedido escrito de este, previa
19 publicacion por tres dias consecutivos en uno de los pe-
20 riodicos de mayor circulacion en el domicilio principal
21 de la Compañía, a costa del accionista, y despues de trans-
22 curridos treinta dias, contados a partir de la fecha de
23 la ultima publicación.- Mientras el accionista no haya
24 pagado íntegramente las acciones por él suscritas, se e-
25 mitirá á su favor el correspondiente certificado provisio-
26 nal, de acuerdo con la Ley.- C A P I T U L O T E R C E R O
27 R O .- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .- A R T I
28 C U L O O C T A V O .- O R G A N O S U P R E M O -

Y ATRIBUCIONES .- La Junta General es el

1 órgano supremo a cuyo cargo está el gobierno de la Socie-
2 dad y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsa-
3 bilidades que señala la Ley, y sus resoluciones, válida-
4 mente adoptadas, obligan aún a los ausentes o disidentes,
5 salvo el derecho de oposición en los terminos de la Ley

6 de Compañías.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL,

7 además de las establecidas en el Artículo noveno de los

8 Estatutos, las siguientes: a).- Nombrar y remover al Pre-

9 sidente, Vicepresidente, vocales del Directorio, Comisa-

10 rios y Gerente General de la Compañía; b).- Fijar la re-

11 tribucion de los funcionarios por élla elegidos o nombra-

12 dos; c).- Resolver acerca de la distribución de los bene-

13 ficios sociales; d).- Resolver la emisión de partes bene-

14 ficiarias y de obligaciones; e).- Resolver sobre el aumen-

15 to o disminucion del capital social, la emisión de divi-

16 dendos-acciones, la constitución de reservas especiales

17 o facultativas, la amortización de acciones y, en general,

18 acordar todas las modificaciones al contrato social y las

19 reformas de Estatutos; f).- Autorizar el otorgamiento de

20 poderes generales; g).- Resolver la fusión, transforma-

21 ción, disolución y liquidación de la Compañía, de acuer-

22 do con la Ley y los presentes Estatutos.- A R T I C U L O

23 N O V E N O .- J U N T A S O R D I N A R I A S .- Las

24 Juntas Generales Ordinarias se reunirán, por lo menos

25 una vez al año, en el domicilio principal de la Compañía,

26 dentro de los tres meses posteriores a la finalizacion

27 del ejercicio economico, para considerar los siguientes

28



J. Vicente Troya J.
Notaria 2a

1 asuntos: a).- Conocer las cuentas, el balance, el estado
2 de la cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que le
3 presentarán el Directorio, el Gerente General y los Comisa-
4 rios acerca de los negocios sociales, y dictar su resolu-
5 ción.- No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas
6 si no hubiesen sido precedidos por informe de los Comisa-
7 rios; b).- Resolver acerca de la distribución de los bene-
8 ficios sociales; c).- Considerar cualquier otro asunto
9 puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convoca-
10 ria, y resolver al respecto.- La Junta General Ordinaria
11 podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los ad-
12 ministradores, aún cuando el asunto no figure en el orden
13 del día.- A R T I C U L O D E C I M O .- J U N T A S
14 E X T R A O R D I N A R I A S .- Las Juntas Generales
15 Extraordinarias se reuniran en cualquier época del año,
16 en el domicilio principal de la Compañía.- En las Juntas
17 Extraordinarias no podra tratarse sino de los asuntos pa-
18 ra los cuales fueron expresamente convocados, salvo lo
19 prescrito en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de
20 Compañías y el Artículo decimo quinto de los presentes
21 Estatutos.- A R T I C U L O D E C I M O P R I M E
22 R O .- P R E S I D E N C I A Y S E C R E T A R I A .-
23 La Junta General sera presidida por el Presidente y
24 a falta de éste por el Vicepresidente, y a falta de éste,
25 por quien la Junta designare.- Actuará como Secretario el
26 titular, y a falta de éste, el Gerente General o la perso-
27 na que la Junta General designe, en este orden.- A R T I
28 C U L O D E C I M O S E G U N D O :- M A Y O R I A .-

1 Las decisiones de las Juntas Generales seran tomadas -

2 por mayoria de votos del capital pagado concurrente a

3 la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y -

4 los Estatutos .- Los votos en blanco y las abstenciones

5 se sumarán a la mayoría numérica.- A R T I C U L O -

6 D E C I M O T E R C E R O .- C O N V O C A T O R I A .

7 Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias,

8 serán convocadas por el Presidente y en su falta, por

9 el Vicepresidente, y en su ausencia, por el Gerente Gene-

10 ral.- En caso de urgencia podrán ser convocadas por los

11 Comisarios.- El o los accionistas que representen, por -

12 lo menos el veinticinco por ciento del capital social -

13 podran pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Presi-

14 dente, o al Directorio de la Compañia, la convocatoria a

15 una Junta General de accionistas para tratar de los a-

16 suntos que indiquen en su peticion.- Si este pedido fuere

17 rechazado o no se hiciere la convocatoria dentro del -

18 plazo de quince dias contados desde el recibo de la pe-

19 tición, se estará a lo dispuesto en el Artículo doscien-

20 tos veintiseis de la Ley de Compañias.- La Junta Gene-

21 ral sea ordinaria o extraordinaria, sera convocada por -

22 la prensa, en uno de los periodicos de mayor circulacion

23 en el domicilio principal de la Compañia, con ocho dias -

24 de anticipacion, por lo menos, al fijado para la reunion,

25 de acuerdo con la Ley, sin perjuicio de lo establecido en

26 el articulo décimo quinto.- La convocatoria a Junta Gene-

27 ral deberá hacerse además, mediante comunicaciones es-

28 critas o telegraficas dirigidas a aquellos accionistas -



J. Vicente Troya J.
Notaria 2a.

1 que asi lo hubieren solicitado previamente por escrito, -
2 e indicado a la Compañia sus respectivas direcciones.- -
3 La convocatoria debere señalar lugar, fecha, dia, hora y
4 objeto de la reunion.- Los Comisarios seran, ademas, es-
5 pecial e individualmente convocados a las Juntas Genera-
6 les, por nota escrita, ademas de la mencion correspondien-
7 te que debere hacerse en el aviso de prensa que contenga
8 la convocatoria a los accionistas .- A R T I C U L O , -
9 D E C I M O C U A R T O .- Q U O R U M D E I N S T A
10 L A C I O N .- a).- La Junta General no podra conside-
11 rarse constituida y para deliberar en primera convocado-
12 ria, si no esta representada por los concurrentes a ella,
13 por lo menos la mitad del capital pagado.- Si la Junta
14 General no pudiere reunirse en primera convocatoria por
15 falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria,
16 la que no podrá demorarse más de treinta dias de la fecha
17 fijada para la primera reunion; b).- Las Juntas Generales
18 se reuniran, en segunda convocatoria, con el numero de -
19 accionistas presentes y se expresara asi en la convoca-
20 toria que se haga.- En la segunda convocatoria no podrá -
21 modificarse el objeto de la primera convocatoria; c).- Pa-
22 ra que la Junta General ordinaria o extraordinaria -
23 pueda acordar válidamente el aumento o disminucion del -
24 capital, la transformacion, la fusion o la disolucion de
25 la Compañia, y en general cualquier modificación de los -
26 Estatutos, se estara a lo dispuesto en la Ley; d).- Para
27 la verificacion del quórum no se esperará mas de una hora,
28 desde la prevista en la convocatoria.- A R T I C U L O -

DECIMO QUINTO .- JUNTAS UNIVER

S'A L E'S .- No obstante lo establecido en los articulos

anteriores, la Junta General se entenderá convocada y

quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en

cualquier lugar del territorio nacional, para tratar de

cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad

del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad

la celebración de la Junta.- Sin embargo, cualquiera de

los asistentes puede oponerse a la discusión de los asun-

tos sobre los cuales no se considere suficientemente infor-

mado.- En el caso previsto en este artículo, todos los so-

cios, o quienes los representen deberán suscribir el acta,

bajo sanción de nulidad.- A R T I C U L O D E C I M O

S E X T O .- A C T A S .- Las actas de las Juntas

Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máqui-

na, en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con

numeración continua y sucesiva, firmadas por el Presiden-

te y Secretario y rubricadas sus páginas una por una por

el Secretario .- C A P I T U L O C U A R T O .- DE LA

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD .-

A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O .- A D M I

N I S T R A C I O N Y R E P R E S E N T A C I O N .-

La Sociedad será administrada por un Directorio, por un

Presidente, un Vicepresidente y por un Gerente General.-

La sociedad será representada judicial y extrajudicialmente

por el Presidente y por el Gerente General, quienes podran

actuar conjunta o separadamente. S E C C I O N P R I

M E R A .- DEL DIRECTORIO .- A R T I C U



J. Vicente Troya J.
Notaria 2a

1 L O D E C I M O O C T A V O . - C O M P O S I C I O N . -

2 El Directorio está compuesto por el Presidente, el Vice-

3 presidente y cinco vocales principales, cada uno de los

4 cuales tendrá su respectivo suplente, todos ellos designa-

5 dos por la Junta General .- Los vocales suplentes podrán

6 actuar y tendrán derecho a voto, únicamente cuando se en-

7 cuentren reemplazando a los principales.- El Gerente Ge-

8 neral es también miembro del Directorio, con voz informa-

9 tiva y sin derecho a voto.- Los miembros del Directorio -

10 podrán ser o no accionistas.- Los miembros del Directorio

11 -podrán desempeñar la dirección o subdirección de uno o

12 - más de los órganos periodísticos de la Compañía.- A R -

13 T I C U L O D E C I M O N O V E N O . - P R E S I -

14 D E N C I A Y S E C R E T A R I A . - El Directorio -

15 será presidido por el Presidente y, en su ausencia, por

16 el Vicepresidente.- El Gerente General actuará como Secre-

17 tario, en el caso de no haberse nombrado Secretario Titu-

18 lar de la Compañía.- A R T I C U L O V I G E S I M O . -

19 R E U N I O N E S Y C O N V O C A T O R I A S . - El

20 Directorio se reunirá ordinaria y periódicamente, en -

21 las fechas en que el mismo Directorio determine.- El Direc-

22 torio sesionará extraordinariamente cuando lo convoque el

23 Presidente, el Gerente General o tres de sus miembros o,

24 cuando estando presentes sus siete miembros con voto deci-

25 dieran constituirse en sesión.- A R T I C U L O V I G E

26 S I M O P R I M E R O . - Q U O R U M . - El Directorio -

27 sesionará válidamente con la presencia de por lo menos -

28 cinco de sus miembros principales o de sus respectivos su

plentes.- A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N -

1 - D O .- M A Y O R I A .- Las resoluciones del Directorio,
2 se tomarán por mayoría de votos.- El Presidente Titular,
3 o quien haga sus veces, en caso de empate, tendrá voto
4 dirimente.- A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O

5 R O .- R E S O L U C I O N E S E S C R I T A S .- Se-
6 rán válidas las resoluciones aceptadas por todos los Di-
7 rectores, que consten de un documento firmado por todos
8 ellos, aunque no se hubiera celebrado una sesión formal.-
9 Cada uno de los Directores podrá firmar una copia separa-
10 da del mismo documento.- Copias firmadas de estos docu-
11 mentos serán archivadas en los expedientes de las sesio-
12 nes del Directorio.- A R T I C U L O V I G E S I M O

13 C U A R T O .- A T R I B U C I O N E S .- C O R R E S P O N D E

14 A L . D I R E C T O R I O : a).- Establecer la política general de
15 la Compañía y señalar la orientación y política del Diario
16 " El Comercio " y de sus otras publicaciones y órganos
17 de información; b).- Autorizar al Gerente General para
18 cualquier decisión, acto o contrato que implique cambio
19 de la política de la Compañía, dentro de su objetivo so-
20 cial;-c).- Dictar los reglamentos administrativos internos
21 de la Compañía, inclusive su propio reglamento, y definir
22 las atribuciones de los diversos administradores y funcio-
23 narios, en caso de conflicto de atribuciones; d).- Dispo-
24 ner el establecimiento y supresión de sucursales, agencias
25 o servicios, fijar su capital y nombrar a sus representan-
26 tes; e).- Nombrar y remover al Director y Subdirectores
27 del Diario " EL COMERCIO ", fijar sus retribuciones y se-
28



J. Vicente Troya J.
Notario 2a

1 señalar sus facultades y deberes; f).- Nombrar y remover
2 a los Directores y Subdirectores de los medios de comuni-
3 cación colectiva de la Compañía, al Auditor y Secretario,
4 fijar sus retribuciones y señalar sus facultades y debe-
5 res; g).- Aprobar el presupuesto y el plan general de ac-
6 tividades de la Compañía, a base de los proyectos que de-
7 berán ser presentados por el Gerente General; h).- Presen-
8 tar anualmente un informe de actividades a la Junta Ge-
9 neral de Accionistas; i).- Autorizar al Gerente General
10 para otorgar fianzas o garantías en representación de la
11 Compañía; o para suscribir con terceras personas en obli-
12 gaciones adquiridas por éstas.- El Gerente General no
13 requerirá autorización del Directorio para otorgar las -
14 garantías que fueren necesarias para el retiro de merca-
15 derías de la Aduana o para asegurar el interés fiscal en
16 juicios en que la Compañía sea parte, que se ventilen an-
17 te el Tribunal Fiscal; j).- Autorizar al Gerente General
18 para firmar contratos o contratar préstamos cuyo valor
19 exceda del limite que será fijado periódicamente por el
20 mismo Directorio, así como para enajenar, gravar o limi-
21 tar el dominio sobre los bienes inmuebles de la Compañía,
22 sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la
23 Ley de Compañías; k).- Autorizar al gerente general pa-
24 ra que, a nombre de la compañía invierta en la adquisi-
25 ción de acciones, participaciones o derechos de otras -
26 compañías; l).- Interpretar los Estatutos Sociales de mo-
27 do obligatorio, en receso de la Junta General, sin efec-
28 to retroactivo, con la obligación de someter dicha inter-

pretación a la aprobación de la próxima Junta General;

m).- Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley,

los presentes Estatutos o los Reglamentos y Resoluciones de la Junta General .- S E C C I O N S E G U N D A .-

D E L P R E S I D E N T E .- A R T I C U L O V I - G E S I M O Q U I N T O .- A T R I B U C I O N E S .-

El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas y tendrá los siguientes deberes

y atribuciones: a).- Convocar y presidir la Junta General

y las sesiones de Directorio y suscribir las actas corres-

pondientes; b).- Ejercer la representación legal, judi-

cial y extrajudicial de la Compañía, actuando conjunta o

separadamente con el Gerente General; c).- Cuidar del -

cumplimiento de las presentes estipulaciones y de las -

leyes de la República en la marcha de la Sociedad; d).-

Firmar, con el Gerente General, los títulos y los certifi-

cados provisionales de acciones; e).- Sustituir al Geren-

te General en caso de ausencia o incapacidad temporal o

definitiva de este, en este último caso, hasta que la -

Junta General designe nuevo Gerente General; f).- Super-

vigilar la gestión del Gerente General y mas funcionarios

de la Compañía; g).- Cumplir con todos los demas deberes

-y ejercer todas las demas atribuciones que le correspondan

segun la Ley, las presentes estipulaciones o los reglamen-

tos y resoluciones de la Junta General y del Directorio.-

S E C C I O N T E R C E R A .- D E L V I C E P R E

S I D E N T E .- A R T I C U L O V I G E S I M O S E X -



J. Vicente Troya J.
Notaria 2a

1 T O .- A T R I B U C I O N E S .- El Vicepresidente de
2 la Compañía sera elegido por la Junta General de Accio-
3 nistas y sustituirá al Presidente, en caso de ausencia o
4 impedimento de este ultimo.- S E C C I O N C U A R T A .-
5 D E L G E R E N T E G E N E R A L .- A R T I C U -
6 L O V I G E S I M O S E P T . I M O .- A T R I B U C I O
7 N E S .- El Gerente General será nombrado por la Junta
8 General de Accionistas y tendrá los siguientes deberes
9 y atribuciones: a).- Representar a la Compañía, legal,
10 judicial y extrajudicialmente, y administrar la Compañía,
11 sujetandose a los requisitos y limitaciones que le impo-
12 nen la Ley y los presentes Estatutos; b).- Dirigir e in-
13 tervenir en todos los negocios y operaciones de la compa-
14 ñía con los requisitos señalados en los Estatutos; c).-
15 Abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y -
16 endosar letras de cambio y otros valores negociables, -
17 cheques u ordenes de pago, a nombre y por cuenta de la -
18 Compañía; d).- Firmar contratos o contratar prestamos, -
19 debiendo obtener autorizacion, del Directorio, cuando tal
20 autorizacion sea necesaria, de conformidad con el Articu-
21 lo vigesimo tercero, literal i), sin perjuicio de lo dis-
22 puesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; e).- -
23 Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, inter-
24 venir en todo acto o contrato relativo a esta clase de -
25 bienes que implique transferencia de dominio o gravamen
26 sobre ellos, previa autorizacion del Directorio; f).- In-
27 vertir, a nombre de la Compañía, en acciones, participa-
28 ciones o derechos de otras compañías, previa autorizacion

del Directorio; f).- Invertir, a nombre de la Compañía, en

1 acciones, participaciones o derechos de otras compañías,

2 previa autorización del Directorio; g).- Conferir poderes

3 generales, observando lo dispuesto en el Artículo Octavo,

4 literal f) de estos Estatutos; h).- Contratar a los tra-

5 bajadores de la compañía y dar por terminados sus contra-

6 tos cuando fuere conveniente para los intereses sociales,

7 ciñiéndose a lo que dispone la Ley.- Fijar las cauciones,

8 de creerlas necesarias, y aceptarlas, de los empleados -

9 que manejen fondos o valores; i).- Tener bajo su respon-

10 sabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar

11 la contabilidad y archivos de la sociedad; j).- Llevar los

12 libros de actas, de acciones y accionistas y el libro ta-

13 lonario de acciones; k).- Firmar, junto con el Presiden-

14 te, los títulos y certificados provisionales de acciones;

15 l).- Presentar anualmente a la Junta General y al Direc-

16 torio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo

17 cuentas, balances y mas documentos pertinentes; m).- Pre-

18 sentar mensualmente un balance de comprobación al Comisario

19 y entregarle, además, anualmente y con la debida anticipa-

20 ción a la fecha de la reunion de la Junta General, un e-

21 jemplar del balance general, del estado de perdidas y ga-

22 nanacias y sus anexos, y de su informe; n).- Elaborar el -

23 presupuesto anual y el plan general de actividades de la

24 Compañía y someterlos a la aprobacion del Directorio; o).-

25 Cumplir las resoluciones de la Junta General y del Direc-

26 torio; p).- En general, tendrá todas las facultades nece-

27 sarias para el buen manejo y administración de la Compa-

28

91003

ii



J. Vicente Troya J.
Notaria 2a

1 -- ña y todas las atribuciones y deberes determinados en
2 la Ley para los administradores y que estos Estatutos -
3 no hayan otorgado a otro funcionario ù organismo.- A R -
4 T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O .- R E S -
5 P O N S A B I L I D A D .- El Gerente General estará
6 sujeto a la supervisión del Directorio y del Presidente,
7 y en caso de que realizare un acto o celebrare un contra-
8 to sin las autorizaciones previstas en los artículos pre-
9 cedentes, o a pesar de haberle manifestado su oposición
10 al mismo, tal acto o contrato obligará a la Compañía fren-
11 te a terceros, de conformidad con el Artículo doce de la
12 Ley de Compañías; pero el Gerente General sera personal-
13 mente responsable para con la compañía por los perjuicios
14 que tal acto o contrato causare.- S E C C I O N Q U I N
15 T A .- D E L S E C R E T A R I O Y O T R O S -
16 F U N C I O N A R I O S .- A R T I C U L O V I G E S I
17 M O N O V E N O .- S E C R E T A R I O .- El Directo-
18 rio podrá designar al Secretario de la Compañía, quien -
19 deberá actuar como tal en las Juntas Generales de Accio-
20 nistas y en las sesiones de Directorio, cuidará que se -
21 lleven correctamente los libros de la Compañía, sin per-
22 juicio de las atribuciones que al respecto corresponden -
23 al Gerente de conformidad con la Ley, certificará de todos
24 los actos y resoluciones internos de la Compañía, así co-
25 mo de las autorizaciones que se hubieren dado a los repre-
26 sentantes legales para determinados negocios, actos o con-
27 tratos, cuando esas autorizaciones fueren necesarias y,
28 en general, realizará todas las funciones que normalmente

corresponden a un Secretario.- A R T I C U L O T R I -

G E S I M O .- O T R O S F U N C I O N A R I O S.- El

Directorio podrá nombrar otros funcionarios que considere

necesarios para la buena marcha de la Sociedad.- S E C -

C I O N .- S E X T A .- D I S P O S I C I O N E S C O -

M U N E S .- A R T I C U L O T R I G E S I M O , P R I

M E R O .- P E R I O D O S .- El Presidente, el Vicepre-

sidente, los Directores, el Gerente General y los Comisa-

rios de la Compañía, podrán ser o no accionistas de ésta

y serán elegidos por períodos de dos años, debiendo sin

embargo permanecer en sus cargos hasta ser debidamente

reemplazados.- Al término del período podrán ser reele-

gidos por otro nuevo período, y así indefinidamente.- El

Directorio podrá confiar uno o más cargos a la misma per-

sona, siempre que estos cargos sean compatibles.- A R -

T I C U L O T R I G E S I M O S E G U N D O .- S U B R O

G A C I O N E S .- En caso de ausencia o impedimento del Presi-

dente lo reemplazará el Vicepresidente, con todos sus de-

beres y atribuciones.- El Vicepresidente será reemplazado

por el miembro del Directorio que nombre este último.-

En caso de ausencia o impedimento del Gerente General, lo

reemplazará el Presidente o quien haga sus veces con to-

dos sus deberes y atribuciones.- C A P I T U L O Q U I N

T O .- D E L E J E R C I C I O E C O N O M I C O ,

B E N E F I C I O S , R E S E R V A S , F I S C A L I Z A

C I O N Y L I Q U I D A C I O N .- A R T I C U L O

T R I G E S I M O T E R C E R O .- E J E R C I C I O

E C O N O M I C O .- El ejercicio económico de la socie-



J. Vicente Troya J.
Notaria 2a

1 dad terminara el treinta y uno de Diciembre de cada año.-

2 A R T I C U L O T R I G E S I M O C U A R T O .- F O N

3 D O D E R E S E R V A Y U T I L I D A D E S .- La

4 formación del fondo de reserva legal y el reparto de uti-

5 lidades serán cumplidos por la Junta General, a recomen-

6 dación del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por

7 la Ley.- Como todas las acciones de la Sociedad son ordi-

8 narias y no existen preferidas, los beneficios repartidos

9 a cada accionista estarán en proporción directa al valor

10 pagado de sus acciones.- A R T I C U L O T R I G E S I

11 M O Q U I N T O .- C O M I S A R I O S .- La Junta -

12 General designará dos Comisarios principales y dos suplen-

13 tes, los cuales tendrán los deberes, atribuciones y res-

14 ponsabilidades señalados por la Ley y aquéllos que les -

15 fije la Junta General.- A R T I C U L O T R I G E S I

16 M O S E X T O .- L I Q U I D A D O R .- En caso de di-

17 solución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposi-

18 ción de los accionistas, el Gerente General asumirá las -

19 funciones de liquidador.- Más, de haber oposición a éllo,

20 se elegirá al liquidador en Junta General Ordinaria o

21 Extraordinaria, señalándosele las facultades especiales.

22 Firmado).- Dr. José M. Rumazo A., Abogado.- Matrícula del

23 Colegio de Abogados de Quito, número ochocientos ochenta

24 y seis.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-

25 N O M B R A M I E N T O .- C O P I A .- Quito, Febrero

26 tres de mil novecientos ochenta y uno.- Señor doctor Rodri-

27 go Espinosa Bermeo.- Ciudad.- De nuestras consideracio-

28 nes.- Nos cúmples informarle que la Junta General Extraor-

1 - dinaria de la Compañía Anónima El Comercio, realizada el
2 día dos de Febrero de mil novecientos ochenta y uno re-
3 solvió por mayoría de votos elegir a usted para que de-
4 sempeñe el cargo de Gerente General de la Compañía, por
5 el tiempo que falta para la terminación del período del
6 ex-Gerente General que renunció y desde esa fecha por dos
7 años más, debiendo además dentro de sus funciones ejer-
8 cer la representación legal, judicial y extrajudicial de
9 la Compañía.- La constitución legal de la Compañía Anóni-
10 ma El Comercio se llevó a efecto mediante escritura pú-
11 blica otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos
12 cincuenta y dos, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo
13 e inscrita el diez y seis de Enero de mil novecientos
14 cincuenta y tres en el Registro Mercantil.- Los Presiden-
15 tes de la Junta General Extraordinaria, firmado).- Dr.
16 Gonzalo Mantilla M., Presidente de la Junta General.-
17 Firmado).- Licenciado Humberto Vacas Gómez, Presidente -
18 Encargado de la Junta General.- Firmado).- Carla M. de -
19 Albornoz.- R A Z O N D E A C E P T A C I O N .- Acepto
20 el cargo y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley
21 y los Estatutos de la Compañía.- Quito, a tres de Febrero
22 de mil novecientos ochenta y uno.- Firmado).- Dr. Rodrigo
23 Espinosa Bermeo.- R A Z O N D E I N S C R I P C I O N .
24 Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo
25 el número trescientos veinticuatro del Registro de Nombra-
26 mientos, Tomo ciento doce.- Quito, diez de Febrero de mil
27 -novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil, fir-
28 mado).- Dr. Gustavo Garcia Banderas.- (Aquí hay un se-



J. Vicente Troya J.
Notaria 2a.

llo que dice: Registro Mercantil-Quito).- C O P I A .-

1 EXTRACTO DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
2
3 DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA EL COMERCIO,
4 CELEBRADA EL DIA VIERNES VEINTE Y SIETE DE MARZO DE
5 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, A LAS CUATRO Y CIN
6 CUENTA DE LA TARDE.- " En la ciudad de Quito, el dia
7 viernes veinte y siete de Marzo de mil novecientos ochen-
8 ta y uno, a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde,
9 en las oficinas de la Compañia situadas en el kilometro
10 cuatro y medio de la carretera Panamericana Sur, se reunen
11 los accionistas de la Compañia Anonima El Comercio con el
12 objeto de celebrar una Junta General Ordinaria de Accio-
13 nistas.- Antes de comenzar la sesion, el señor Jaime Man-
14 tilla toma la palabra para manifestar que el doctor Ernes-
15 to Ribadeneira, ex-Presidente, debiera presidir la Junta,
16 ya que no ha sido sustituido legalmente por un nuevo Pre-
17 sidente.- El doctor Fabian Romero Oñate indica que hay la
18 necesidad de nombrar un Presidente Ad-Hoc y nombra al doc-
19 tor Fausto Gonzalez como candidato para la misma.- Presi-
20 de la sesion el señor doctor Fausto Gonzalez Tobar elegi-
21 do por la mayoria para el efecto por la Junta General, en
22 ausencia del Presidente y Vicepresidente titulares, y ac-
23 tua como Secretario el Gerente General señor doctor Rodri-
24 go Espinosa Bermeo.- Los accionistas presentes o represen-
25 tados a esta Junta segun consta de la lista de asistentes
26 que se incorpora al expediente de esta acta, representan
27 un capital pagado de ciento diez y nueve millones, ciento
28 treinta y ocho mil seiscientos ochenta sucres(S/119'138.680)

1 y por lo tanto, existe quorum.- Comprobado el quorum legal,

2 el Presidente declara formalmente constituida la Junta -

3 General.- Por indicacion del Presidente, el Secretario -

4 procede a dar lectura a la convocatoria, que dice: C O N

5 V O C A T O R I A .- LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE

6 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " EL COMERCIO " .-

7 Se convoca a los accionistas de la Compañia Anonima El -

8 Comercio a la Junta General Ordinaria que se celebrara

9 el dia viernes veinte y siete de Marzo de mil novecientos

10 ochenta y uno, a las cuatro de la tarde, en las oficinas

11 de la Compañia, situadas en el kilometro cuatro y medio -

12 de la carretera Panamericana Sur, Quito.- La Junta General

13 tratara de los siguientes puntos: U N O .- Aprobacion del

14 acta de la Junta General Extraordinaria de Accionis-

15 tas del dos de Febrero de mil novecientos ochentay u-

16 no.- D O S .- Ratificación de la resolución tomada en la

17 Junta General Extraordinaria del veintiocho de Noviembre

18 de mil novecientos ochenta.- T R E S .- Conocer las cuen-

19 tas, el balance, los informes del Directorio y de los Co-

20 misarios y dictar la resolución correspondiente.- C U A -

21 T R O .- Resolver acerca de la distribución de los bene-

22 ficios sociales.- C I N C O .- Nombrar Presidente y Vicepre-

23 sidente y vocales del Directorio, tanto principales como

24 suplentes, y fijar el periodo de duracion de la Compañia.-

25 S E I S .- Fijar la retribucion del Presidente, Vicepresi-

26 dente, Vocales del Directorio, Gerente General y Comisarios

27 de la Compañia.- S I E T E .- Resolver sobre la reforma y

28 codificacion de los Estatutos Sociales de la Compañia.-



J. Vicente Troya J.
Notaria 2a

1 Los documentos que deben ser conocidos por la Junta Ge-
 2 neral estan a disposicion de los accionistas, con la an-
 3 ticipacion de ley, en las Oficinas de la Compañia, kilo-
 4 metro cuatro y medio de la carretera Panamericana Sur,
 5 Quito.- Se convoca especial e individualmente a los Co-
 6 misarios de la Compañia.- Quito, diez y seis de Marzo -
 7 de mil novecientos ochenta y uno.- Firmado).- R. Espinosa
 8 B.- Doctor Rodrigo Espinosa Bermeo, Gerente Gerente-Se-
 9 cretario.- Esta convocatoria ha sido publicada en el Dia-
 10 rio El Comercio de la ciudad de Quito, en la edicion co-
 11 rrespondiente al dia diez y siete de Marzo de mil nove-
 12 cientos ochenta y uno, segun consta de los documentos -
 13 que forman parte del expediente de esta Junta.- Los Gomi-
 14 sarios, ademas, han sido especial e individualmente con-
 15 vocados por nota escrita, segun consta igualmente de los
 16 documentos incorporados al expediente.- A continuacion
 17 se procede a tratar de los asuntos de la Convocatoria en
 18 la siguiente forma: RESOLVER SOBRE LA REFORMA Y CO
 19 - DIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.-
 20 -Por indicación del Presidente, el Secretario da lectura
 21 - al proyecto de reforma y codificación de los Estatutos -
 22 sociales de la Compañia, que se pone a consideración de la
 23 Junta General de Accionistas.- Igualmente, la Junta Gene-
 24 ral acuerda por unanimidad facultar al Gerente General y
 25 representante legal de la Compañia para que otorgue la -
 26 correspondiente escritura publica de reforma y codifica-
 27 cion de Estatutos, para que solicite su aprobacion a la
 28 Superintendencia de Compañias y, en general, para que -

- lleve a cabo todos los actos y trámites que prescribe la

1 - Ley para la plena validez de la misma.- El detalle de los

2 - documentos que se incorporan al expediente de esta Junta,

3 - es el siguiente.- U N O .- Hoja del periódico donde cons-

4 - ta la convocatoria; D O S .- Proyecto de Acta, de la Junta

5 - General del dos de Febrero de mil novecientos ochenta y

6 - uno.- T R E S .- Acta aprobada de la Junta General de dos

7 - de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.- C U A T R O .-

8 - Lista de asistentes.- C I N C O .- Copia de cartas a los

9 - Comisarios; S E I S .- Documentos de representación.- -

10 - S I E T E .- Informe de Comisarios; estados financieros

11 - e informe de Directorio.- O C H O .- Reforma y codifica-

12 - ción a los Estatutos Sociales.- N U E V E .- Renuncia de

13 - doctor Gonzalo Mantilla M.- A las once y treinta minutos -

14 - de la noche se declara un receso para la elaboración del

15 - acta.- Se reanuda la sesión a las doce de la noche y el -

16 - Secretario da lectura a la presente acta, la cual es apro-

17 - bada por unanimidad.- A continuación, el Presidente declara

18 - ra clausurada la sesión.- Firmado).- Fausto Gonzalez T.-

19 - DOCTOR FAUSTO GONZALEZ TOBAR, PRESIDENTE DE LA JUNTA.-

20 - Firmado).- R. M. Espinosa.- DOCTOR RODRIGO M. ESPINOSA:-

21 - GERENTE GENERAL - SECRETARIO.- Certifico que es fiel co-

22 - pia del original del acta antedicha.- Quito, veintisiete

23 - de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- Firmado).- Rodri-

24 - go M. Espinosa.- DOCTOR RODRIGO M. ESPINOSA, GERENTE GENE-

25 - RAL.- Hasta aquí la minuta que con sus documentos habili-

26 - tantes queda elevada a escritura publica con todo su valor

27 - legal.- Para el otorgamiento de esta escritura se observa-

28



Jr J Vicente Troya J
- NOTARIA 2a

1 ron los preceptos legales del caso; y leída que ha sido

2 esta escritura íntegramente al compareciente, por mi el

3 Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,

4 de todo lo cual, doy fe.- Fir,ado).- R. Espinosa B.- C.

5 C. No. 17-0221420-4.- C. Tributaria (año 1.981).- Número

6 003653.- El Notario, firmado).- Dr. Jorge Machado Ceva-

7 llos, v **Entre líneas - S.A. - Vale.- Enmendado- edición-**

8 **Vale.-**

9

10 Se otorgo ante mi; y en fe de ello, -

11 confiero esta **TERCERA** copia en Quito, a dos de Diciem-

12 bre de mil novecientos ochenta y uno.-

13

14 Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero, Encargado -
de la Notaria Segunda.-

15

18 **P A . G E :-**

19 ~~Al margen de la matriz de la presente escritura,~~

20 ~~como también al margen de la matriz de la escritura de cons-~~

21 ~~titución de la "Compañía Anónima El Comercio" de fecha 20~~

22 ~~de Diciembre de 1.952, celebradas en la Notaría Segunda,~~

23 ~~cuyo archivo se halla actual ante a mi cargo, tomé nota de~~

24 ~~lo ordenado por la señora Teresa Vinuche de Lera, Superin-~~

25 ~~tendente de Compañías, en los Artículos segundo y tercero~~

26 ~~de su Resolución No. 10075 de esta fecha.-~~

27 Quito, Diciembre 23 de 1.981.-

28 Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero, Encargado
de la Notaría Segunda.-

1 ~~Con esta fecha queda inscrita la Resolución número diez mil nove-~~
2 ~~cientos setenta y cinco, de la señora Superintendente de Compañías.~~
3 ~~de 23 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número~~
4 ~~004 del Registro XXXXXXXXX Industrial, tomo 14.- Se tomó~~
5 ~~nota al margen de la inscripción número 09 de 16 de Enero de 1953~~
6 ~~a fs. 6 V. del Registro Mercantil, tomo 84.- Queda archivada la~~
7 ~~segunda copia certificada de la Escritura Pública de Reforma y Co-~~
8 ~~dificación de Estatutos de la Compañía "COMPAÑIA ANONIMA EL COMER-~~
9 ~~CIO ", otorgada el 2 de Diciembre de mil novecientos ochenta y u-~~
10 ~~no, ante el Notario Segundo de este Cantón, encargado, Dr. Jorge~~
11 ~~Machado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuar-~~
12 ~~to y quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo estable-~~
13 ~~cido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el~~
14 ~~Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a~~
15 ~~siete de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.~~
16 ~~Lo testado no corre. EL REGISTRADOR.-~~

